

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00219

Se RECHAZA de plano, por extemporáneo, el recurso de reposición formulado por el apoderado del demandado Alirio Castillo Caro contra el mandamiento de pago¹, pues nótese que éste se tuvo por notificado por medio electrónico en auto del 16 de mayo de 2022 y el recurso fue presentado sólo hasta el 4 de julio de la pasada anualidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 318 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 011
fijado el 31 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 5, 36 y 37.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2196217a7be135bd06471d217c22ae865da596cb70d1fef187e149650c844026**

Documento generado en 30/01/2024 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>